



BUIN, 16 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2959 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1137**, de fecha 08 de Noviembre de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la Anulación y descarga de valores de Patente Microempresa Familiar Rol N°5-144, a nombre de **Adela del Carmen Torres Contreras**, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado de Deuda
- Certificado de Término de Giro año 2008.
- Providencia N°16530 de fecha 06 de Noviembre de 2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-144, a nombre de **Adela del Carmen Torres Contreras**, Rut N° con giro, Almacén de Abarrotes.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente Micro Empresa Familiar indicada precedentemente, considerando que corresponde al cargo automático que realiza el sistema por defecto cuando la patente no ha sido anulada.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente y descarga de valores, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA. GMG. VZS. I.P.C.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU